

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 6 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 6 5705.4593

ALINORM 99/35

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
23º período de sesiones
*Roma, 28 de junio - 3 de julio de 1999***

**INFORME DE LA SEPTIMA REUNION DEL COMITE DEL CODEX
SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS
*Ciudad de México, México, 8-12 de septiembre de 1997***

NOTA: Este informe incluye la circular del Codex CL 1997/28-FFV.

W7169/S

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 6 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 6 5705.4593

CX 5/95.2

CL 1997/28-FFV
Octubre de 1997

A:

- Puntos de contacto del Codex
- Organismos internacionales interesados
- Participantes en la sexta reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas

DE: Secretario, Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias,
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: Distribución del Informe de la séptima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (ALINORM 99/35)

Se adjunta el informe de la séptima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV), el cual será examinado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 23º período de sesiones que se celebrará en Roma del 28 de junio al 3 de julio de 1999.

CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA APROBACION DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS O DE SU COMITE EJECUTIVO

- 1. Proyecto de Norma del Codex para la Lima-Limón en el Trámite 8;**
ALINORM 99/35, párrs. 19-28 y Apéndice II.
- 2. Proyecto de Norma del Codex para el Citrus grandis (pomelo) en el Trámite 8;**
ALINORM 99/35, párrs. 29-34 y Apéndice III.
- 3. Proyecto de Norma del Codex para las Guayabas en el Trámite 8;**
ALINORM 99/35, párrs. 35-37 y Apéndice IV.
- 4. Proyecto de Norma del Codex para los Chayotes en el Trámite 8;**
ALINORM 99/35, párrs. 38-42 y Apéndice V.
- 5. Anteproyecto de Norma del Codex para las Limas Mexicanas en el Trámite 5/8;**
ALINORM 99/35, párrs. 56-58 y Apéndice VI.
- 6. Anteproyecto de Norma del Codex para el Jengibre en el Trámite 5/8;**
ALINORM 99/35, párrs. 68-70 y Apéndice VII.

Los gobiernos que deseen proponer enmiendas o formular observaciones sobre las normas susodichas deberán enviarlas por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el examen de las normas en el trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, incluido el examen de declaraciones relativas a consecuencias económicas (*Manual de procedimiento del Codex Alimentarius*, novena edición, págs. 35-37), al Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia **para el 1º de enero de 1999**.

7. **Anteproyecto de Norma revisada del Codex para las Piñas en el Trámite 5;** ALINORM 99/35, párrs. 45-50 y Apéndice VIII.
8. **Anteproyecto de Norma del Codex para el Citrus paradisi (toronja) en el Trámite 5;** ALINORM 99/35, párrs. 59-64 y Apéndice IX.
9. **Anteproyecto de Norma del Codex para el Longan en el Trámite 5;** ALINORM 99/35, párrs. 65-67 y Apéndice X.

Los gobiernos que deseen presentar observaciones en relación con las consecuencias que los Anteproyectos de normas o cualesquiera de sus disposiciones pudieran tener para sus intereses económicos deberán enviarlas por escrito, de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 5) (*Manual de procedimiento del Codex Alimentarius*, novena edición, págs. 27-29), al Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia **para el 1º de junio de 1998**.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES E INFORMACION

1. **Anteproyecto de Norma del Codex para los Espárragos;** ALINORM 99/35, párrs. 51-55 y Apéndice XI.

El Comité convino en devolver el Anteproyecto de Norma del Codex en el Trámite 3 para que la CEPE lo examine y formule nuevas observaciones, con miras a conseguir un texto armonizado.

2. **Propuestas de enmiendas a la Lista de prioridades para la normalización de frutas y hortalizas frescas;** ALINORM 99/35, párrs. 83-88 y Apéndice XII.

Se invita a los gobiernos y organismos internacionales interesados que deseen presentar observaciones sobre este tema a que las envíen **para el 1º de enero de 1999** a la Presidencia del Comité, en la dirección siguiente:

Lic. Carmen Quintanilla Madero
Directora General de Normas
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Av. Puente de Tecamachalco n° 6
Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez
C.P. 53950 México, Estado de México
Fax: (525) 729 94 84

Además, se ruega enviar una copia de las observaciones al Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas, en su séptima reunión, llegó a las siguientes conclusiones:

CUESTIONES QUE SE SOMETEN AL EXAMEN DEL COMITE EJECUTIVO Y/O DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS:

- Convino en enviar los proyectos de normas del Codex para la **lima-limón, Citrus grandis (pomelo) y chayotes** a la Comisión para su adopción en el Trámite 8 (párrs. 28, 34, 37 y 42);
- Convino en enviar los Anteproyectos de normas del Codex para las **limas mexicanas y el jengibre**, con miras a su aprobación por la Comisión en el Trámite 5/8, con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7 (párrs. 58 y 70);
- Convino en enviar los Anteproyectos de normas del Codex para las **piñas (norma revisada), Citrus paradisi (toronja) y longanes** al Comité Ejecutivo, para su adopción en el Trámite 5 (párrs. 50, 64 y 67);
- Convino en suspender el examen del **Proyecto de Código de Prácticas para la Inspección y Certificación de la calidad de frutas y hortalizas frescas y el Anexo II (Requisitos relativos al lugar de inspección)** en el Trámite 7, con el fin de evaluar la necesidad de un código específico para la inspección y certificación de frutas y hortalizas frescas (párr. 75);
- Convino en enviar propuestas de elaboración de normas del Codex para el **tiquisque (lila y blanco), la yuca, la uchuva y la pitahaya amarilla** y un Anteproyecto de norma revisada para la **papaya**, al Comité Ejecutivo, con miras a su aprobación como nuevo trabajo (párr. 87).

OTRAS CUESTIONES DE INTERES PARA LA COMISION

- Convino en devolver el Anteproyecto de norma del Codex para las **naranjas, incluida una Guía para la calificación de daños por congelación**, al Trámite 2 para que las Secretarías del Codex y la CEPE pudieran elaborar una norma armonizada del Codex, basada en las disposiciones relativas a la calidad de la Norma de la CEPE para los cítricos, con miras a distribuirla y recabar observaciones en el Trámite 3 antes de la próxima reunión del Comité (párr. 44);
- Convino en devolver el Anteproyecto de norma del Codex para los **espárragos** al Trámite 3, para recabar más observaciones, incluido el examen por la CEPE para llegar a un texto armonizado, que habrá de examinarse en su próxima reunión (párr. 55);
- Convino en interrumpir el examen de la **Aplicación de tolerancias de calidad en importaciones** y el Empleo de **índices objetivos de madurez en transacciones comerciales de frutas y hortalizas frescas** (párrs. 79 y 82 respectivamente);
- Convino en que se prepararan dos documentos de debate, relativos al **establecimiento de tolerancias de calibre** y a las **definiciones de términos utilizados en el establecimiento de normas para productos frescos**, para examinarlos en su próxima reunión (párr. 89).

INDICE

Párrafos

INTRODUCCION	1
APERTURA DE LA REUNION	2
APROBACION DEL PROGRAMA	3
CUESTIONES PLANTEADAS EN:	
Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)	4 - 7
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)	8 - 11
Comunidad Europea (CE)	12 - 17
NORMAS DE LA CEPE PARA LOS CITRICOS Y LOS ESPARRAGOS	18
EXAMEN DE PROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX EN EL TRAMITE 7	
- Proyecto de Norma del Codex para la Lima-Limón	19 - 28
- Proyecto de Norma del Codex para el Citrus grandis (pomelo)	29 - 34
- Proyecto de Norma del Codex para las Guayabas	35 - 37
- Proyecto de Norma del Codex para los Chayotes	38 - 42
EXAMEN DE ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX EN EL TRAMITE 4	
- Anteproyecto de Norma del Codex para las Naranjas, incluida una Guía para la calificación de daños por congelación	43 - 44
- Anteproyecto de Norma Revisada del Codex para la Piña	45 - 50
- Anteproyecto de Norma del Codex para los Esparragos	51 - 55
- Anteproyecto de Norma del Codex para las Limas Mexicanas	56 - 58
- Anteproyecto de Norma del Codex para el Citrus paradisi (toronja)	59 - 64
- Anteproyecto de Norma del Codex para el Longan	65 - 67
- Anteproyecto de Norma del Codex para el Jengibre	68 - 70
ANTEPROYECTO DE CODIGO DE PRACTICAS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS (APENDICE II)	71 - 75
APLICACION DE LAS TOLERANCIAS DE CALIDAD EN LAS IMPORTACIONES	76 - 79
OBSERVACIONES SOBRE EL EMPLEO DE INDICES OBJETIVOS DE MADUREZ EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE FRUTAS Y HORTALIZAS	80 82
PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LA LISTA DE PRIORIDADES PARA LA NORMALIZACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS	83 - 88
OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS	89 - 91
FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION	92

LISTA DE LOS APÉNDICES

	Páginas
I - LISTA DE LOS PARTICIPANTES	18
II - PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LA LIMA-LIMON	29
III - PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL CITRUS GRANDIS (POMELO)	34
IV - PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LA GUAYABA.....	40
V - PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL CHAYOTE.....	45
VI - ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LAS LIMAS MEXICANAS	50
VII - ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL JENGIBRE.....	55
VIII - ANTEPROYECTO DE NORMA REVISADA DEL CODEX PARA LA PIÑA.....	60
IX - ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL CITRUS PARADISI (TORONJA)	66
X - ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL LONGAN	73
XI - ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LOS ESPARRAGOS.....	78
XII - LISTA DE PRIORIDADES PARA LA NORMATIVIDAD DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS	86

INTRODUCCION

1. La séptima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas frescas se celebró en la Ciudad de México, México, del 8 al 12 de septiembre de 1997, por amable invitación del Gobierno de México. La Lic. Carmen Quintanilla Madero, Directora General de la Secretaría del Comercio y Fomento Industrial, presidió la reunión. El Lic. Luis Fernando Hernández Lezama, Director de Relaciones Internacionales (DGN) de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, presidió la reunión durante el examen de algunos temas del programa. Asistieron 77 delegados y asesores de 23 países miembros y seis observadores de cinco organizaciones internacionales. La lista de participantes figura en el Apéndice I del presente informe.

APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

2. El Lic. Francisco Labastida Ochoa, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Dr. Herminio Blanco Mendoza, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, pronunciaron discursos de apertura en nombre del Gobierno mexicano. El Sr. Rodrigo Santa Cruz, Representante de la FAO para México y Guatemala, pronunció unas palabras en nombre de los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud.

APROBACION DEL PROGRAMA¹ (Tema 2 del programa)

3. El Comité aprobó el programa provisional propuesto, en el entendimiento de que la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), así como otras organizaciones internacionales, presentarían observaciones cuando se examinara el Tema 3 (a) del programa.

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA COMISION ECONOMICA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EUROPA² (Tema 3a del programa)

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

4. En el documento de trabajo se resumían las cuestiones de interés para el Comité planteadas en la 42ª (noviembre de 1996) y 43ª (mayo de 1997) reuniones del Grupo de Expertos de la CEPE sobre coordinación de la normalización de frutas y hortalizas frescas y en la 52ª reunión (noviembre de 1996) del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre normalización de productos perecederos y fomento de la calidad.

5. La Dra. Carol Cosgrove-Sacks, Directora de la División de Comercio de la CEPE y Representante de la Secretaría de la CEPE, señaló que se había suprimido el Comité de Agricultura de la CEPE y que el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre normalización de productos perecederos y fomento de la calidad dependía ahora del Comité de Desarrollo Comercial, Industrial y Empresarial. Los estados miembros de la CEPE habían acordado seguir concediendo la máxima prioridad a las normas de calidad agrícola, centrándose primordialmente esta labor en las cuestiones comerciales. Los Estados Miembros habían hecho hincapié en su apoyo al establecimiento de normas de calidad comercial a través de la colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Internacional de Normalización. También se señaló la participación de países no pertenecientes a la

¹ CX/FFV 97/1.

² CX/FFV 97/2.

región de la CEPE y la colaboración con otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas.

6. La Representante de la CEPE señaló el compromiso de los Estados Miembros de trabajar juntamente con el Codex para evitar la duplicación de esfuerzos y lograr la más amplia divulgación posible de las normas armonizadas, incluido el mantenimiento del enlace habitual con la Secretaría del Codex. A este respecto, se recordó que en la 43ª reunión del Grupo de Expertos de la CEPE se había señalado la necesidad de una cooperación muy estrecha entre la CEPE y el Comité del Codex, así como de esfuerzos constantes de armonización para evitar la duplicación de normas de calidad comercial y reducir los gastos de participación relativos a las dos reuniones por separado.

7. La Representante de la CEPE reconoció plenamente que era prerrogativa del Comité del Codex decidir, al establecer sus normas, la forma precisa y práctica que debería tomar esa cooperación en el caso de cada norma internacional examinada. El Comité del Codex debería seguir teniendo en cuenta las normas de la CEPE en el curso de sus deliberaciones, hecho que debería reflejarse en la documentación resultante.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

8. El Representante de esta Organización señaló que el Plan de esta organización para la aplicación de las normas internacionales para frutas y hortalizas se había creado en 1962 y estaba abierto a todos los países exportadores o importadores miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados que desearan participar en él en relación con la totalidad o algunos de los productos para los cuales había una norma de la OCDE. Hasta la fecha, 22 estados miembros de la OCDE y 40 países no miembros participaban en el Plan, el cual era administrado por una reunión plenaria semestral que proponía directamente al Consejo de la OCDE decisiones y recomendaciones aprobadas por unanimidad.

9. El Representante de la OCDE señaló que las Secretarías del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, así como representantes de la Comisión Europea y organizaciones internacionales comerciales estaban invitados a participar en todas las reuniones plenarias de la OCDE.

10. Se señaló que el Plan de la OCDE se encargaba de:

- facilitar la adaptación de las normas de la OCDE a la producción y comercio de frutas y hortalizas. Una vez ratificadas por el Consejo de la OCDE, las normas de la CEPE se aplicaban en el marco del Plan;
- fomentar la armonización de métodos de control de la calidad por medio de:
- la preparación de más de 30 folletos en inglés y francés en los que se explicaban las disposiciones de diversas normas mediante el uso de fotografías y textos descriptivos;
- la utilización de certificados de control; y
- la organización de reuniones de jefes de los servicios nacionales de control;
- promocionar normas internacionales sobre el envasado y etiquetado, y

- estudiar las condiciones de mantenimiento de la calidad de los productos durante el transporte y la distribución.

11. Se señaló también que, además de la elaboración de folletos explicativos, la reunión plenaria de la OCDE llevaba a cabo actividades relacionadas con la utilización de pruebas objetivas de madurez y el intercambio de información entre los servicios nacionales de control.

Comunidad Europea

12. El Representante de la Comunidad Europea (CE) reiteró su posición básica de que el mandato ampliado del CCFFV era lamentable. La Comunidad seguía estando especialmente preocupada por:

- la duplicación del trabajo, considerando los recursos limitados de los Estados Miembros de la CEPE y del Codex y teniendo presentes las conclusiones de la Comisión del Codex en 1995 y del Comité Ejecutivo en 1996, en las que se declaraba explícitamente que debía evitarse la duplicación de esfuerzos, y la conclusión de la Comisión del Codex en 1997, en la que se subrayaba la necesidad de hacer un uso eficaz de los recursos limitados.
- Las consecuencias jurídicas y prácticas para el comercio internacional de establecer dos normas internacionales diferentes para las frutas y hortalizas.

13. El Representante de la CE recordó al CCFFV que la CEPE era un organización que había logrado establecer normas mundiales para frutas y hortalizas durante más de 50 años; que la OMC reconocía estas normas como internacionales; y que se alentaba la contribución activa de todos los miembros de las Naciones Unidas a la labor de la CEPE. La experiencia positiva de la CE en la utilización de normas de la CEPE en su comercio internacional se evidenciaba en el hecho de que las normas obligatorias de la Comunidad se basaban en las normas de la CEPE transpuestas a la legislación comunitaria.

14. En respuesta a la declaración susodicha del Representante de la CE, la Secretaría del Codex señaló que el mandato actual del CCFFV posibilitaba una cooperación plena entre el Codex y la CEPE, como lo evidenciaba la elaboración de normas armonizadas para los aguacates y los mangos. En la sexta reunión del CCFFV se había convenido también en que, siempre que fuera posible, las disposiciones sobre calidad de las normas del Codex debían armonizarse con normas análogas ya elaboradas por la CEPE, aun cuando se había subrayado que podrían ser necesarios cambios en las disposiciones de la CEPE debido a las diferentes necesidades de los Estados Miembros del Codex. A este respecto, el CCFFV, en su sexta reunión, había acordado añadir una nota a pie de página en todas las normas del Codex para poner de relieve las posibles diferencias con textos análogos de la CEPE y evitar la confusión en el comercio.

15. La Secretaría del Codex señaló también la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 43ª reunión en el sentido de que, “en lo relativo a la cooperación entre la CEPE y el Codex en la elaboración de normas para frutas y hortalizas frescas, se reiteró la necesidad de una estrecha cooperación para evitar la duplicación de esfuerzos y se propuso que las normas de la CEPE se utilizaran como punto de partida para las normas del Codex, cuando procediera”, y que “las normas pertinentes de la CEPE se distribuyeran como documentos de trabajo del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas cuando se examinaran productos análogos” (ALINORM 97/3, párr. 15). La Secretaría del Codex subrayó que el Comité estaba aplicando la decisión del Comité Ejecutivo,

como lo evidenciaba de forma especial la reproducción de las normas de la CEPE para cítricos y espárragos, a título informativo y para su utilización por el CCFFV como punto de partida al elaborar textos armonizados.

16. El Sr. John Lupien, Director de Alimentación y Nutrición de la FAO, destacó la importancia de las normas internacionales para el comercio y el desarrollo, especialmente para los países en desarrollo. Señaló que la Comisión del Codex Alimentarius era el único organismo intergubernamental sobre normas alimentarias a nivel mundial en el que la totalidad de su 158 Estados Miembros participaban en igualdad de condiciones. El Sr. Lupien señaló también que en los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SFS) y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) se instaba a la utilización de normas internacionales, y en concreto de normas del Codex en el marco de las SFS. Se reiteró que en el futuro se seguirían utilizando los conocimientos técnicos y las normas de la CEPE como punto de partida para las normas del Codex.

17. Teniendo en cuenta la decisión susodicha del Comité Ejecutivo de seguir utilizando las normas de la CEPE como punto de partida para las normas del Codex cuando se examinaran productos análogos, se indicó que una estrecha armonización entre ambos conjuntos de normas era importante para facilitar el comercio internacional. El Comité tomó nota de que las normas de la CEPE seguirían poniéndose a disposición del CCFFV para desempeñar esta tarea.

NORMA DE LA CEPE PARA LOS CITRICOS³ (Tema 3b del programa)

NORMA DE LA CEPE PARA LOS ESPARRAGOS⁴ (Tema 3c del programa)

18. El Comité tomó nota de que las normas susodichas de la CEPE estaban a disposición como puntos de referencia para la elaboración de normas análogas del Codex, de acuerdo con las directrices del Comité Ejecutivo (véase el párr. 15). Convino en que las normas de la CEPE se tendrían en cuenta al examinar los temas pertinentes del programa.

EXAMEN DE PROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX EN EL TRAMITE 7

PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LA LIMA-LIMON⁵ (Tema 4a del programa)

19. El Anteproyecto de Norma del Codex para la Lima-Limón había sido aprobado en la 43ª reunión del Comité Ejecutivo en el Trámite 5 y distribuido posteriormente para recabar observaciones en el Trámite 6, junto con la circular 1996/30-FFV de julio de 1996. Durante sus debates, el Comité había examinado también la norma de la CEPE para los cítricos (FFV-14).

20. El Comité sustituyó el nombre de la especie por el de *Citrus latifolia* Tanaka, de la familia de las rutáceas, en la Sección 1 y cambió el título de la Sección 2 por el de “Disposiciones relativas a la calidad”, para asegurar su coherencia con otras normas del Codex.

21. El Comité acordó realizar las revisiones siguientes en la Sección 2.1, Requisitos mínimos, en todas las normas examinadas:

- Sustitución de “intacto” por “entero”.

³ FFV-14.

⁴ FFV-04.

⁵ ALINORM 97/35, Apéndice IV y observaciones de Cuba, Egipto, Alemania, México y España (CX/FFV 97/3), Argentina (CRD 1), India (CRD 2) y Costa Rica (CRD 3).

- Cambio en las disposiciones relativas a las plagas por dos enunciados distintos, a saber “prácticamente libre de plagas que afectan al aspecto general del producto” y “prácticamente libre de daños causados por plagas”, dado que el Comité había sido informado de que los requisitos fitosanitarios eran incumbencia de otros organismos internacionales.
- Cambio del enunciado relativo a la humedad externa excesiva por una referencia a la “remoción” en lugar de “retirada” de la cámara frigorífica.

22. Se revisó la Sección 2.1.1, relativa al desarrollo y madurez del producto, en todas las normas examinadas, teniendo en cuenta el texto de la CEPE.

23. En la Sección 2.1.2 (Contenido mínimo de jugo y coloración) la cifra del contenido mínimo de jugo del 40 por ciento se colocó entre corchetes, dado que el Comité no llegó a un acuerdo sobre la cifra definitiva. El texto relativo a la coloración se armonizó con la norma correspondiente de la CEPE.

24. En las Secciones 2.2.1 (Categoría I) y 2.2.3 (Categoría II), el texto se armonizó con el de la correspondiente norma de la CEPE y se suprimieron todas las referencias porcentuales a defectos leves o defectos.

25. Las Disposiciones relativas al calibre (Sección 3) se revisaron y se colocaron entre corchetes, dado que el Comité no llegó a un acuerdo sobre las cifras definitivas.

26. El Comité convino en incluir en la Sección 6.2.1 el uso facultativo de un código de identificación y una nota explicativa al mismo, tomando como base la norma de la CEPE, y aplicar esta revisión a todas las normas examinadas.

27. El Comité armonizó el texto de las secciones 7.1 (metales pesados) y 7.2 (residuos de plaguicidas) en todas las normas examinadas, haciendo referencia a los límites máximos para residuos establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius, en contraposición a órganos específicos del Codex. En lo que respecta a la sección relativa a la higiene, la delegación de Chile señaló que estas disposiciones deberían seguir siendo de competencia del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH).

Estado de tramitación del Proyecto de Norma del Codex para la Lima-Limón

28. El Comité envió el Proyecto de Norma del Codex para la Lima-Limón a la Comisión para que lo adoptara en el Trámite 8 (véase el Apéndice II). Esta decisión se tomó en el entendimiento de que las secciones entre corchetes relativas al contenido de jugo y al calibre se examinarían y ultimarían en la octava reunión del CCFFV, en colaboración con la CEPE, antes de la adopción final de las normas por la Comisión en julio de 1999.

PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL CITRUS GRANDIS (POMELO)⁶
(Tema 4b del programa)

29. El proyecto de Norma del Codex para el *Citrus grandis* (pomelo) había sido adoptado en la 43ª reunión del Comité Ejecutivo del Trámite 5 y distribuido posteriormente para recabar observaciones en el Trámite 6 junto con la circular CL 1996/30-FFV de julio de 1996. Durante sus debates, el Comité había examinado también la norma de la CEPE para los cítricos (FFV-14)

30. El Comité cambió el nombre de la familia por el de “rutáceas” en la Sección 1 e hizo referencia a la forma plural de “pomelos” en toda la norma.

31. Se añadió a la norma una nueva Sección 2.1.2 (Requisitos de madurez y coloración). El texto relativo a la coloración se armonizó con los requisitos propuestos por la CEPE para las toronjas. El Comité convino en que los métodos específicos para la determinación de la madurez eran incumbencia de los distintos Gobiernos y, por consiguiente, suprimió las transferencias concretas en el texto.

32. En las Secciones 2.2.2 (Categoría I) y 2.2.3 (Categoría II), el texto se armonizó con la norma correspondiente de la CEPE y se suprimieron todas las referencias porcentuales a defectos leves o defectos.

33. El título de la columna “Letra de referencia” se cambió por el de “Código del calibre” en el cuadro relativo a los calibres (Sección 3) en todas las normas examinadas por el Comité. El cuadro se colocó entre corchetes, dado que el Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre las cifras definitivas.

Estado de Tramitación del Proyecto de Norma para el Citrus grandis (Pomelo)

34. El Comité envió el Proyecto de Norma para el *Citrus grandis* (pomelo) a la Comisión con miras a su adopción en el Trámite 8 (véase el Apéndice III). Esta decisión se tomó en el entendimiento de que el cuadro entre corchetes relativo a los calibres se examinaría y ultimaría en la octava reunión del CCFFV, en colaboración con la CEPE, antes de la adopción final de las normas por la Comisión en julio de 1999.

PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LAS GUAYABAS⁷
(Tema 4c del programa)

35. El Anteproyecto de Norma del Codex para las Guayabas había sido adoptado en la 43ª reunión del Comité Ejecutivo en el Trámite 5 y distribuido posteriormente para recabar observaciones en el Trámite 6, junto con la circular CL 1996/30-FFV de julio de 1996.

⁶ ALINORM 97/35, Apéndice VII y observaciones de Alemania (CX/FFV 97/4), Argentina (CRD 1) y Tailandia (CRD 2).

⁷ ALINORM 97/35, Apéndice IX y observaciones de Egipto, Alemania y México (CX/FFV 97/5), Argentina (CRD 1) e India y Tailandia (CRD 2).

36. En las Secciones 2.2.2 (Categoría I) y 2.2.3 (Categoría II) las referencias en centímetros cuadrados a los defectos leves y defectos se cambiaron por cifras en porcentajes. El Comité acordó revisar las disposiciones relativas al diámetro en la Sección 3 (Disposiciones relativas al calibre) para los códigos de calibre 6 - 8.

Estado de tramitación del Proyecto de Norma del Codex para las Guayabas

37. El Comité envió el Proyecto de Norma del Codex para las Guayabas a la Comisión con miras a su adopción en el Trámite 8 (véase el Apéndice IV).

PROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LOS CHAYOTES⁸ **(Tema 4d del programa)**

38. El Anteproyecto de Norma del Codex para los Chayotes había sido adoptado en la 43ª reunión del Comité Ejecutivo en el Trámite 5 y distribuido posteriormente para recabar observaciones en el Trámite 6, junto con la Circular CL 1996/30-FFV de julio de 1996.

39. El Comité cambió el nombre de la especie por el de *Sechium edule* (Jacq.) Sw. En la Sección 1 e hizo referencia a la forma plural de “chayotes” en toda la norma.

40. En la Sección 2.2.2 (Categoría I) los apartados relativos a defectos leves se redactaron nuevamente para mayor claridad. Se añadió una nueva Sección 2.2.3 (Categoría II) para asegurar la coherencia con otras normas del Codex. Como resultado de esta decisión, se añadió a la norma una nueva sección para las tolerancias de la categoría II (Sección 4.1.3).

41. En la Sección 3 (Disposiciones relativas al calibre) se añadieron al cuadro de calibres una nueva columna y cifras basadas en la longitud, teniendo en cuenta las prácticas comerciales vigentes.

Estado de tramitación del Proyecto de Norma del Codex para los Chayotes

42. El Comité envió el Proyecto de Norma del Codex para los Chayotes a la Comisión con miras a su adopción en el trámite 8 (véase el Apéndice V).

EXAMEN DE ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX EN EL TRAMITE 4

ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LAS NARANJAS, INCLUIDA UNA GUIA PARA LA CALIFICACION DE DAÑOS POR CONGELACION⁹ **(Tema 5a del programa)**

43. En su última reunión, el Comité había acordado que el Anteproyecto de Norma del Codex para las Naranjas, incluida una Guía para la calificación de daños por congelación, se devolviera para recabar nuevas observaciones en el Trámite 3 (ALINORM 97/35, párrs. 22-30). En la Circular CL 1996/7-FFV de abril de 1996 se habían solicitado observaciones. El Comité había tomado también nota de la existencia de una norma de la CEPE para los cítricos (FFV-14).

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma del Codex para las Naranjas

⁸ ALINORM 97/35, Apéndice VIII y observaciones de Alemania y México (CX/FFV 97/6), Argentina (CRD 1) y Costa Rica (CRD 3).

⁹ ALINORM 97/35, Apéndices V y VI y observaciones de Cuba, la República Checa, Egipto, México y España (CX/FFV 97/7), Argentina (CRD 1), India (CRD 2) y Costa Rica (CRD 3).

44. Teniendo en cuenta el éxito de la colaboración previa entre el Codex y la CEPE en la ultimación de las normas del Codex para los aguacates, lima-limón, mangos y toronjas, el Comité convino en devolver el Proyecto de Norma del Codex para las Naranjas al Trámite 2, a fin que las Secretarías del Codex y de la CEPE pudieran elaborar una Norma del Codex armonizada, basada en las disposiciones relativas a la calidad de la norma de la CEPE para los cítricos. Se acordó que el Anteproyecto armonizado de Norma del Codex para las Naranjas se distribuiría para recabar observaciones en el Trámite 3 antes de la octava reunión del Comité.

ANTEPROYECTO DE NORMA REVISADA DEL CODEX PARA LA PIÑA¹⁰ **(Tema 5b del programa)**

45. El Comité había acordado en su última reunión devolver el Anteproyecto de Norma revisada del Codex para la Piña para recabar nuevas observaciones en el Trámite 3 (ALINORM 97/35, párrs. 64-71). Las observaciones se habían solicitado en la circular CL 1997/7-FFV de abril de 1996.

46. El Comité convino en hacer referencia en todo el texto a la forma plural “piñas”. En la Sección 2.1 (Requisitos mínimos), el Comité acordó mantener la disposición por la que se permitía que las piñas se presentaran con o sin coronas, para tener en cuenta las prácticas vigentes de comercialización. Las delegaciones de Francia y Côte d’Ivoire, con el apoyo de las observaciones presentadas por escrito por Camerún, Togo y Benin, se opusieron a la comercialización de piñas sin coronas. El Comité añadió también al final de la sección un párrafo relativo a la madurez fisiológica de la fruta.

47. En lo que respecta a las categorías extra (2.2.1) y I (2.2.2), el Comité acordó armonizar la longitud de la corona, de manera que estuviera comprendida entre el 50 y el 150 por ciento de la longitud de la fruta.

48. Debido a la gran diversidad de colores de las diversas variedades de piñas y la dificultad de establecer criterios objetivos, el Comité decidió interrumpir el examen de la Sección 2.2.4 (Clasificación por colores externos).

49. El Comité añadió nuevas cifras a la Sección 3 (Disposiciones relativas al calibre), basadas en el peso medio de las piñas con o sin coronas.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma revisada del Codex para la Piña

50. El Comité envió el Anteproyecto de Norma revisada del Codex para la Piña (véase el Apéndice VIII) a la 45ª reunión del Comité Ejecutivo para su adopción en el Trámite 5.

¹⁰ ALINORM 97/35, Apéndice X y observaciones de Camerún, la República Checa, Alemania, México, España y Togo (CX/FFV 97/8), Benin, India, Côte d’Ivoire y Tailandia (CRD 2) y Costa Rica (CRD 3).

ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LOS ESPÁRRAGOS¹¹ **(Tema 5c del programa)**

51. En su última reunión, el Comité había convenido en que las Secretarías del Codex y de las CEPE elaboraran un Anteproyecto armonizado de Norma del Codex para los Espárragos, basado en las disposiciones sobre calidad de la norma de la CEPE, para distribuirlo y recabar observaciones antes de la reunión actual del Comité (ALINORM 97/37, párrs. 31-34). Las observaciones se habían solicitado en el documento CX/FFV 97/9.

52. El Comité tuvo también a su disposición, para su examen, la norma de la CEPE para los espárragos (FFV-04) y el informe resumido de la 43ª reunión del Grupo de Expertos de la CEPE sobre coordinación de la normalización de frutas y hortalizas frescas (mayo de 1997), relacionado con la revisión de la norma de la CEPE.

53. El Comité acordó añadir al final de la Sección 1 (Definición del producto) un párrafo para permitir que la norma se aplicara a los espárragos cultivados en ciertas condiciones climáticas con un diámetro mínimo de 3 mm.

54. En la Sección 3 (Disposiciones relativas al calibre), el Comité acordó añadir una disposición para permitir la medición de los espárragos delgados en el extremo del corte y tomó también nota de lo siguiente:

- Contrariamente al procedimiento utilizado con frecuencia por el Comité en los cuadros relativos al calibre, el cuadro actual hacía uso de las “categorías de calidad” y no del “código de calibres” para referirse a los grupos de color, diámetros mínimos y calibres. Se señaló la contradicción de mezclar categorías de calidad y tolerancias de calibre.
- A pesar de la propuesta de la CEPE de añadir en la norma del Codex disposiciones por separado además del cuadro actual para permitir las variedades de espárragos delgados, el cuadro actual de calibres no preveía los espárragos con un diámetro comprendido entre 3 y 6 mm. Los delegados de la CEPE convinieron en estudiar la posibilidad de revisar la norma de la CEPE para admitir las variedades de espárragos delgados.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma del Codex para los Espárragos

55. Teniendo en cuenta el debate anterior, el Comité acordó devolver el Anteproyecto de Norma del Codex para los Espárragos (véase el Apéndice XI) al Trámite 3 para recabar más observaciones y examinarlo en su próxima reunión. El Comité tomó nota de que esto permitiría una colaboración con la CEPE para llegar a un cuadro de calibres totalmente revisado, basado en códigos de calibre y no en categorías de calidad, que tuviera realmente en cuenta todos los diámetros y grupos de colores de los espárragos que eran objeto de comercio internacional.

¹¹ CX/FFV 97/9 y observaciones de la India, Sudáfrica y los Estados Unidos (CX/FFV 97/9-Add..1), Argentina (CRD 1) y la República Checa y Tailandia (CR 2).

ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA LAS LIMAS MEXICANAS¹²

(Tema 5d del programa)

56. En su última reunión, el Comité había aceptado el ofrecimiento de México para preparar, con ayuda de Tailandia, un Anteproyecto de Norma del Codex para las Limas Mexicanas (ALINORM 97/35, pár. 86). En su 43ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado la elaboración de la norma como nuevo trabajo. Las observaciones se habían solicitado en el documento CX/FFV 97/10.

57. El Comité acordó suprimir todas las cifras porcentuales relacionadas con defectos leves y defectos en las categorías I (2.2.2) y II (2.2.3), y armonizó el texto con el de otras normas del Codex. El Comité convino también en revisar la Sección 3 (Disposiciones relativas al calibre) para incluir variedades de menor tamaño.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma del Codex para las Limas Mexicanas

58. El Comité envió el Anteproyecto de Norma del Codex para las Limas Mexicanas (véase el Apéndice VI) a la Comisión del Codex Alimentarius con miras a su adopción en el Trámite 5/8.

ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL CITRUS PARADISI (TORONJA)¹³ (Tema 5e del programa)

59. En su última reunión, el Comité había aceptado el ofrecimiento de Cuba para preparar, con ayuda de la Argentina, un Anteproyecto de Norma del Codex para el *Citrus paradisi* (Toronja) (ALINORM 97/35, párr. 86). En su 43ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado la elaboración de la norma como nuevo trabajo, en el entendimiento de que se tendría en cuenta la norma correspondiente de la CEPE para llegar a un texto armonizado. Se habían solicitado observaciones en el documento CX/FFV 97/11. El Comité había dispuesto también en su examen de la norma de la CEPE para los cítricos (FFV-14).

60. El Comité revisó la Sección 2.1 (Requisitos mínimos) tomando como base debates anteriores, y eliminó las referencias a la madurez, forma, olor, sabor y otras imperfecciones, dado que estos factores se trataban debidamente en la Sección 2.1.1.

61. El Comité creó una nueva sección sobre Requisitos relativos a la madurez (2.1.2), tomando como base el texto de la CEPE. Se revisó la sección relativa al color (2.1.3) para hacer referencia a la “desverdización” de los productos y a la pérdida de color causada por el ácaro del tostado, la melanosis y otros defectos.

62. Se añadieron a las categorías I (2.2.2) y II (2.2.3) disposiciones adicionales concernientes a defectos relacionados con la pérdida de color a causa del ácaro del tostado, la melanosis y otros daños.

63. Dado que las cifras basadas en el número de frutas por caja no eran pertinentes para las prácticas comerciales vigentes, se revisó el cuadro de las Disposiciones relativas al calibre (Sección 3) para hacer referencia únicamente al diámetro.

¹² CX/FFV 97/10 y observaciones de Cuba, India y Sudáfrica (CX/FFV 97/10-Add.1), Argentina (CRD 1), Egipto (CRD 2) y Costa Rica (CRD 3).

¹³ CX/FFV 97/11 y observaciones de Canadá, India, España y los Estados Unidos (CX/FFV 97/11-Add.1), Argentina (CRD 1) y la República Checa (CRD 2).

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma del Codex para el Citrus paradisi (toronja)

64. El Comité envió el Anteproyecto de Norma del Codex para el *Citrus paradisi* (toronja) (véase el Apéndice IX) a la 45ª reunión del Comité Ejecutivo con miras a su adopción en el Trámite 5.

ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL LONGAN¹⁴

(Tema 5f del programa)

65. En su última reunión, el Comité había aceptado el ofrecimiento de Tailandia de preparar un Anteproyecto de Norma del Codex para el Longan (ALINORM 97/35, párr. 86). En su 42ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado ya la elaboración de la Norma como nuevo trabajo. Se habían solicitado observaciones en el documento CX/FFV 97/12.

66. El Comité mantuvo la referencia al color más claro de la piel del longan cuando se trataba con dióxido de azufre en forma de gas (Sección 2.1.1.), pero suprimió la referencia concreta a la Norma General sobre Aditivos Alimentarios, dado que no se había ultimado en esa fecha.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma del Codex para el Longan

67. El Comité envió el Anteproyecto de Norma del Codex para el Longan (véase el Apéndice X) a la 45ª reunión del Comité Ejecutivo, con miras a su adopción en el Trámite 5.

ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL JENGIBRE¹⁵

(Tema 5g del programa)

68. En su última reunión, el Comité había aceptado el ofrecimiento de Sudáfrica de preparar un Anteproyecto de Norma para el Jengibre (ALINORM 97/35, párr. 86). En su 43ª reunión, el Comité Ejecutivo había aprobado la elaboración de la norma como nuevo trabajo. Se habían solicitado observaciones en el documento CX/FFV 97/13.

69. El Comité acordó añadir a la Sección 3 (Disposiciones relativas al calibre) un cuadro basado en el peso en gramos. El Comité introdujo también en la norma cambios generales basados en debates anteriores.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma del Codex para el Jengibre

70. El Comité envió el Anteproyecto de Norma del Codex para el Jengibre (véase el Apéndice VII) a la Comisión, con miras a su adopción en el Trámite 5/8.

¹⁴ CX/FFV 97/12 y observaciones de Alemania y Singapur (CRD 2). No se publicó el documento CX/FFV 97/12-Add. 1.

¹⁵ CX/FFV 97/13 y observaciones del Canadá y la India (CXFFV 97/13-Add.1), la República Checa y Tailandia (CRD 2) y Costa Rica (CRD 3).

ANTEPROYECTO DE CODIGO DE PRACTICAS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS¹⁶
(Tema 6a del programa)

REQUISITOS RELATIVOS AL LUGAR DE INSPECCION¹⁷ (Tema 6b del programa)

71. El Anteproyecto de Código de Prácticas para la inspección y certificación de la calidad de frutas y hortalizas frescas había sido aprobado en la 43ª reunión del Comité Ejecutivo en el Trámite 5 y distribuido posteriormente para recabar observaciones junto con la circular CL 1996/30-FFV. En su quinta reunión, el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) había exhortado también a que se presentaran observaciones sobre el Anteproyecto de Código de Prácticas (ALINORM 97/30A, párr.7).

72. En su última reunión, el Comité había aceptado el ofrecimiento de Canadá de preparar el Anteproyecto del Anexo II (Requisitos relativos al lugar de inspección) al Código de Prácticas susodicho (ALINORM 97/35, párr.80). Se habían solicitado observaciones en el documento CX/FFV 97/14-Add.1.

73. La Secretaría tomó nota de que muchos elementos del Anteproyecto de Código de Prácticas del Comité se trataban ya en documentos aprobados por la Comisión, a saber los Principios para la inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos (CAC/GL 20-1995) y las Directrices para el diseño, funcionamiento, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos (CAC/GL 26-1997).

74. La delegación del Canadá señaló que, si bien varios elementos de la labor de los dos Comités eran similares, el documento del CCFV se centraba en la calidad y no en cuestiones de salud e inocuidad. Otras delegaciones expresaron la opinión de que el Comité debía centrarse en elementos específicos de la inspección de frutas y hortalizas frescas, teniendo en cuenta al mismo tiempo otras actividades internacionales en este ámbito.

Estado de tramitación del proyecto de Código de Prácticas para la Inspección y Certificación de la Calidad de Frutas y Hortalizas Frescas y el Anexo II (Requisitos relativos al lugar de inspección)

75. El Comité decidió suspender el examen del Código susodicho en el Trámite 7, y aceptó el ofrecimiento de Canadá para estudiar la documentación del CCFICS y otros documentos internacionales con el fin de valorar la necesidad de un código específico para la inspección y certificación de frutas y hortalizas frescas, especialmente teniendo en cuenta el Acuerdo sobre OTC. Se convino en que Canadá prepararía un documento de debates sobre el tema que se examinaría en su próxima reunión.

¹⁶ ALINORM 97/35, Apéndice XI y observaciones de Cuba, Alemania, México y la Comunidad Europea (CX/FFV 97/14) y la India /CRD 2).

¹⁷ CX/FFV 97/14-Add.1 y observaciones de Cuba (CX/FFV 97/14-Add.2).

APLICACION DE LAS TOLERANCIAS DE CALIDAD EN LAS IMPORTACIONES¹⁸ (Tema 7 del programa)

76. En su última reunión, el Comité había acordado examinar en su reunión actual la aplicación de las tolerancias de calidad en las importaciones (ALINORM 97/35, párrs. 81-82).

77. La delegación del Canadá señaló que, en la última reunión del Comité, se habían examinado tres opciones para el establecimiento de tolerancias de calidad en las importaciones:

- que las tolerancias de calidad en la fase de control de las importaciones fueran las mismas que en el punto de expedición;
- que aumentaran las tolerancias de calidad en la fase de importación;
- que se permitieran a los compradores y vendedores fijar las tolerancias de calidad mediante un acuerdo contractual más estricto que los que se preveían en la opción a) en la fase de importación.

78. El Comité tomó nota de que, en muchos casos, el envío de productos perecederos requería mucho tiempo de transporte. Sin embargo, se reconoció también que los gobiernos suelen cosechar y exportar los productos de manera que al llegar al punto de importación cumplan las tolerancias establecidas sobre la base de los requisitos mínimos de las normas para el producto. Se señaló que el cumplimiento de dichas tolerancias incumbía a menudo a compradores y vendedores.

79. Teniendo en cuenta el debate anterior, el Comité decidió no seguir examinando este tema.

OBSERVACIONES SOBRE EL EMPLEO DE INDICES OBJETIVOS DE MADUREZ EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE FRUTAS Y HORTALIZAS¹⁹ (Tema 8 del programa)

80. En su última reunión, el Comité había convenido en que en su reunión actual se examinarían las observaciones y la información recibidas sobre propuestas concretas relativas al empleo de índices objetivos de madurez (ALINORM 97/35, párrs. 83-84).

81. El Representante de la OCDE informó al Comité de que esa Organización había elaborado ya textos relativos a pruebas objetivas de madurez, así como un compendio de índices de referencia empleados por estados miembros de la OCDE, y sugirió que estos documentos podrían utilizarse como fuente de información para el Comité.

82. El Comité expresó su agradecimiento al Representante de la OCDE por su ofrecimiento de proporcionar más información en el futuro. Teniendo en cuenta las iniciativas que estaba realizando ya la OCDE, el Comité decidió interrumpir las actividades específicas en este ámbito.

¹⁸ CX/FFV 97/15.

¹⁹ Observaciones de Cuba y España (CX/FFV 97/16).

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LA LISTA DE PRIORIDADES PARA LA NORMALIZACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS²⁰ (Tema 9 del programa)

83. El Comité acordó añadir a la lista de prioridades, a petición del Brasil, el **ajo, kiwi, cebolla, papaya, pimiento, fresa y tomate;** a petición de Costa Rica, el **tiquisque (lila y blanco)** y la **yuca;** y, a petición de Colombia, la **uchuva** y la **pitahaya amarilla.** Atendiendo una petición presentada por escrito por la India, con el apoyo de Chile, el Comité convino en añadir a la lista las **uvas.** El Comité tomó nota del ofrecimiento del Brasil y México para examinar la normalización de los tomates y cebollas, el ofrecimiento de Uruguay para normalizar las manzanas y peras, y el ofrecimiento de Chile para estudiar la normalización de las uvas en una futura reunión.

84. Teniendo en cuenta la revisión actual de las normas de la CEPE para las manzanas y las peras, la delegación de España pidió que se suprimieran de la lista de prioridades. Sin embargo, varias delegaciones señalaron que, independientemente de las normas de la CEPE, otros organismos internacionales como el MERCOSUR y el TLC habían elaborado reglamentaciones para esos mismos productos que era necesario armonizar dentro del sistema del Codex. Estas delegaciones señalaron la cooperación eficaz en el pasado entre el Codex y la CEPE para lograr textos armonizados, y exhortaron a que continuara la colaboración en el futuro.

85. Otras delegaciones indicaron que, en vista de la labor en curso de la CEPE en relación con las manzanas, peras y otros productos, cuya normalización se había propuesto a través del Codex, el Comité debía suspender el examen de estos productos por el momento para permitir que las actividades de la CEPE se ultimaran y fueran examinadas por el Comité antes de seguir adelante. También se señalaron las cargas asociadas con los recursos financieros y humanos empleados para asistir a las reuniones de ambos organismos. Se invitó a los delegados del Codex a que participaran en las reuniones de la CEPE en su calidad de miembros de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo II de la Carta de la CEPE, con espíritu de cooperación y colaboración para armonizar textos análogos. Las delegaciones del Codex convinieron en seguir mejorando la colaboración y cooperación con la CEPE en la elaboración de normas del Codex.

86. La Secretaría del Codex tomó nota de la cooperación eficaz entre el Codex y la CEPE, puesta de manifiesto por la satisfactoria preparación de textos armonizados en la reunión actual y exhortó a que prosiguiera la colaboración en el futuro. La Secretaría señaló los esfuerzos de la Comisión a este respecto, así como la posible necesidad de que los gobiernos miembros del Codex elaboraran normas análogas en el futuro. Sin embargo, teniendo en cuenta el gran volumen de trabajo del Comité, la Secretaría propuso que se limitaran los proyectos de normas que habrían de examinarse en la próxima reunión. La Secretaría señaló también que los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos fijaban los parámetros aplicables a la elaboración de normas para productos y regulaban claramente las nuevas actividades que habían de emprenderse (Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, novena edición, pág. 109).

²⁰ ALINORM 97/35, Apéndice XII y observaciones de Colombia, Cuba, la India y España (CX/FFV 97/17).

87. El Comité aceptó el ofrecimiento de Costa Rica de preparar Anteproyectos de normas para el **tiquisque** (lila y blanco) y la **yuca**; de Colombia para preparar Anteproyectos de normas para la **uchuva** y la **pitahaya amarilla**, y de Brasil para preparar un Anteproyecto de norma revisada para la **papaya**. El Comité tomó nota de que estas propuestas se remitirían al Comité Ejecutivo para que las aprobara como nuevos trabajos.

88. Se adjunta la lista revisada de prioridades como Apéndice XII al presente informe. El Comité tomó nota de que sería necesario revisar la lista de prioridades de manera continuada.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 10 del programa)

89. El Comité aceptó el ofrecimiento de los Estados Unidos de preparar dos documentos de debate independientes que se examinarían en su próxima reunión:

- Un documento relativo al establecimiento de tolerancias de calibre, especialmente teniendo en cuenta la gran diversidad de los requisitos de esta índole basados en legislaciones nacionales específicas; y
- Un documento en el que se estudiaran posibles definiciones de diversos términos utilizados por el Comité en el establecimiento de normas para productos frescos, como por ejemplo leve, prácticamente libre, etc.

90. La delegación del Canadá señaló la necesidad de un Código de Prácticas de higiene para el cultivo y envasado de productos frescos, especialmente teniendo en cuenta la contaminación microbiológica por E. Coli y otros microorganismos.

91. El delegado de Alemania pidió que la Secretaría presentara en la próxima reunión del CCFFV un informe sobre la aceptación de las normas del Codex.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 11 del programa)

92. Se informó al Comité de que se había previsto provisionalmente celebrar la octava reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas en la Ciudad de México del 22 al 26 de marzo de 1999.

COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS
ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS

ASUNTO	TRAMITE	ENCOMENDADO A:	REFERENCIA
Lima-Limón	8	23° CCA	Apéndice II
Citrus grandis (pomelo)	8	23° CCA	Apéndice III
Guayabas	8	23° CCA	Apéndice IV
Chayotes	8	23° CCA	Apéndice V
Limas Mexicanas	5/8	23° CCA	Apéndice VI
Jengibre	5/8	23° CCA	Apéndice VII
Código de Prácticas para la inspección y certificación de la calidad de frutas y hortalizas frescas y Anexo II (Requisitos relativos al lugar de inspección)	7	Canadá 8ª CCFFV	Párrs. 71-75
Piñas (revisada)	5	45ª EXEC	Apéndice VIII
Citrus paradisi (toronja)	5	45ª EXEC	Apéndice IX
Longan	5	45ª EXEC	Apéndice X
Espárragos	3	Gobiernos/CEPE 8ª CCFFV	Párrs. 51-55 y Apéndice XI
Naranjas	2/3	Codex/CEPE Gobiernos 8ª CCFFV	Párrs. 43-44
Tiquisque (lila y blanco)	1/2/3	45ª EXEC Costa Rica Gobiernos 8ª CCFFV	Párr. 87
Yuca	1/2/3	45ª EXEC Costa Rica Gobiernos 8ª CCFFV	Párr. 87
Uchuva	1/2/3	45ª EXEC Colombia Gobiernos 8ª CCFV	Párr. 87
Pitahaya amarilla	1/2/3	45ª EXEC Colombia Gobiernos 8ª CCFFV	Párr. 87
Papaya (revisada)	1/2/3	45ª EXEC Brasil Gobiernos 8ª CCFFV	Párr. 87
Documento de debate sobre tolerancias de calibre	-----	EE.UU. 8ª CCFFV	Párr. 89
Documento de debate sobre	-----	EE.UU.	Párr. 89

ASUNTO	TRAMITE	ENCOMENDADO A:	REFERENCIA
definiciones de términos		8ª CCFV	
Lista de prioridades	-----	Gobiernos 8ª CCFV	Párrs. 83-88 y Apéndice XII